

GACETA PARLAMENTARIA



LXIX

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022

PERMANENTE

GACETA NO. 26



DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIA: SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
CONVOCATORIA A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	8
DECLARATORIA DE APROBACIÓN DEL DECRETO 523 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.....	9
POSICIONAMIENTOS DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARTIDISTA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.....	10
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS DE LA LXIX LEGISLATURA, EN EL CUAL PROPONEN EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL “AULA MAGNA” DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO UBICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.....	11
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE PROPONE DECLARATORIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “MES DORADO POR LAS NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER EN DURANGO”.....	15
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, COORDINADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES A LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.....	20
AGENDA POLÍTICA.....	27
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	28



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
AGOSTO 29 DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **CONVOCATORIA** A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 5o.- **DECLARATORIA DE APROBACIÓN** DEL DECRETO 523 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, **EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.**
- 6o.- **POSICIONAMIENTOS** DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARTIDISTA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, **EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.**
- 7o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS DE LA LXIX LEGISLATURA, **EN EL CUAL PROPONEN EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL “AULA MAGNA” DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO UBICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**
(TRÁMITE)



80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR EL CUAL SE PROPONE DECLARATORIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “MES DORADO POR LAS NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER EN DURANGO”**.

(TRÁMITE)

90.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, COORDINADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES A LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**.

10o.- **AGENDA POLÍTICA**

11o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS Y ENTREGUESE UN TANTO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2021-2022.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: LERDO, TAMAZULA, TLAHUALILO, NOMBRE DE DIOS, GUADALUPE VICTORIA, SAN DIMAS, INDE. RODEO Y CONETO DE COMONFORT, DGO., EN LOS CUALES EMITEN SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO 132, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SÚCHIL, DGO., EN EL CUAL EMITE SU VOTO EN CONTRA DEL DECRETO 132, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS S/N.- PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS: ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, MA. DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA, JENNIFER ADELA DERAS Y JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, EN LOS CUALES ANEXAN SU PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS.



<p>TRÁMITE:</p> <p>A SU EXPEDIENTE.</p>	<p>OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR DE LOS DECRETOS 154 Y 155, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.</p>	<p>OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA C. VERÓNICA PÉREZ HERRERA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU REINCORPORACIÓN COMO DIPUTADA LOCAL DE LA LXIX LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA 1º. DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIOS S/N.- PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS: PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, FERNANDO ROCHA AMARO, JOEL CORRAL ALCANTAR, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y TERESA SOTO RODRÍGUEZ, EN LOS CUALES ANEXAN SU PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2021-2022.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>OFICIOS NOS. TPE 165/2022, TPE166/2022, TPE167/2022 TPE 168/2022.- ENVIADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES PROPONE DESIGNACIONES DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p>



**CONVOCATORIA A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.**



DECLARATORIA DE APROBACIÓN DEL DECRETO 523 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.



POSICIONAMIENTOS DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARTIDISTA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES.



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS DE LA LXIX LEGISLATURA, EN EL CUAL PROPONEN EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL "AULA MAGNA" DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO UBICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
LXIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Las y los suscritos integrantes de la LXIX Legislatura Local, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la Iniciativa de Decreto para declarar como Recinto Oficial de esta Sexagésima Novena Legislatura el Aula Magna del Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, con el propósito de realizar la Sesión Solemne en la que C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal rinda la protesta constitucional como Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de junio de 2022, se llevó a cabo en nuestra Entidad el proceso electoral para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo, así como 39 ayuntamientos.

Los resultados de esta elección dieron como ganador al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, quien a la fecha de presentación de esta iniciativa ya había recibido su constancia de mayoría y validez en dicho proceso.¹

Ahora bien, nuestra Constitución Política Local determina las formalidades que deben ocurrir para la entrada en ejercicio de un Gobernador del Estado, así el artículo 92 de la Ley Fundamental del Estado señala:

1

https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2022/proceso_electoral_2021_2022/resultados_gobernatura.pdf



ARTÍCULO 92.- La Gobernadora o Gobernador del Estado tomará posesión de su cargo a las once horas del día quince de septiembre siguiente a la elección y durará en él seis años.

La ciudadana electa o el ciudadano electo o designado Gobernadora o Gobernador del Estado protestará guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de ellas emanen, ante el Congreso del Estado, si ello no fuera posible lo hará ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La lectura del anterior numeral nos ofrece los siguientes elementos:

- a) La toma de protesta debe ocurrir el día 15 de septiembre;
- b) La hora de la sesión debe ser a las 11:00 hrs; y
- c) La toma de protesta debe ser en la sede del H. Congreso Local.

Siguiendo en esta línea que determina la Constitución Local, respecto a las formalidades en el ejercicio del Poder Público, el artículo 174 nos precisa que todo servidor público protestará guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, por lo que este acto no solo queda en una mera formalidad, sino que representa un compromiso que adquiere el titular del Poder Ejecutivo en la sede de la representación política y social de nuestra Entidad.

Una vez señalado que la toma de protesta del Gobernador Electo se lleva a cabo en la sede del Congreso del Estado, resulta conveniente tener en cuenta que tanto la Constitución Política Local como la Ley Orgánica del Congreso establece que el asiento del Poder Legislativo se encuentra en la Ciudad de Victoria de Durango como capital del Estado y que su Salón de Sesiones es su recinto plenario.²

Ahora bien, tanto la Carta Fundamental del Estado y la Norma Interna del Congreso permita que ante casos excepcionales la sede del Congreso sea trasladada provisionalmente a otro sitio dentro del Estado, siempre y cuando esto sea provisional.³

² Artículo 53 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y su diverso 4 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

³ Artículo 75 de la Constitución Política del Estado y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso.



El asunto de la toma de protesta de la persona Titular del Poder Ejecutivo conlleva también una responsabilidad en el órgano de representación política del Congreso, por ello en la Ley Orgánica se determina lo siguiente:

En su sesión de instalación, la Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá incluir en el orden del día, al menos, los puntos siguientes:

III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del calendario para la puesta en marcha de los trabajos de la Legislatura, mismo que deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Toma de protesta del gobernador electo, cuando corresponda;

De ahí, que nuestro interés como promoventes es que la toma de protesta del Gobernador Electo Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal se lleva a cabo en el Aula Magna del Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario de la ciudad Capital, el cual reúne las características necesarias para llevar a cabo este acto de gran trascendencia, características que pueden resumirse en una sobria modernidad y capacidad para recibir a la mayor cantidad de invitadas e invitados que sean testigos de un acto de gran trascendencia política y social.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara Recinto Oficial de la Honorable Sexagésima Novena Legislatura del Estado, el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario ubicado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne en la que rendirá Protesta como Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, a efecto de que acuda al Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo, el día quince de septiembre de 2022, a las once horas, a rendir la protesta constitucional como Gobernador del Estado de Durango.

TERCERO. Comuníquese el presente al Gobernador del Estado, a los Presidentes Municipales del Estado de Durango y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, a fin de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 26 DE AGOSTO DE 2022



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL SE PROPONE DECLARATORIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “MES DORADO POR LAS NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER EN DURANGO”.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos declaratoria del mes de septiembre de cada año como “Mes Dorado por las Niñas y Niños con cáncer en Durango”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende de información proporcionada por sitios oficiales, en septiembre de 2018, la Organización Mundial de la Salud, anunció como un nuevo esfuerzo en favor de la salud de las niñas y niños del mundo, la Iniciativa Mundial de dicha organización para el Cáncer Infantil.

Lo anterior fue realizado con el objetivo de lograr una tasa de supervivencia de por lo menos un 60% para niños con cáncer para el año 2030, y de esa manera alcanzar el objetivo de salvar un millón de vidas, lo que significa duplicar a nivel global la tasa de curación en menores con cáncer.

Afirma la citada organización mundial que dicha iniciativa fue anunciada después de la Tercera Reunión Mundial de Alto Nivel sobre Enfermedades No Transmisibles, misma que convocó a un sinnúmero de jefes de estado y ministros de todos los países del mundo, para impulsar acciones más contundentes en materia de algunas enfermedades, entre ellas el cáncer.



Como dato específico, precisa la Organización Mundial de la Salud que el cáncer es la principal causa de muerte entre los menores, con cifras de hasta 300.000 nuevos casos diagnosticados cada año en personas de entre 0 a 19 años.

Continúa diciendo que los niños con cáncer que viven en países de bajos y medianos ingresos, es decir países del tercer mundo, tienen cuatro veces más probabilidades de morir a causa de la enfermedad a comparación con los niños originarios de países con altos ingresos.

Lo anterior, obedece a situaciones muy específicas, tales como a que la enfermedad no es diagnosticada tempranamente, además de que, desafortunadamente y con frecuencia se ven obligados a abandonar el tratamiento por la falta de recursos económicos, y en algunos casos a que los especialistas encargados de su atención, no cuentan con la capacitación requerida.

En nuestro país, cada 4 horas muere un niño con cáncer; 5 de cada 100 mexicanos con cáncer son niños y mueren más niños por cáncer que por cualquier otra enfermedad.

Por otro lado, es de todos es conocida la falta de sensibilidad que ha mostrado desde su llegada la actual administración federal hacia los niños con cáncer, a los que se les ha ignorado por completo, dejando prácticamente a su suerte y a la labor de los padres de los mismos, el poder acceder a los tratamientos y medicamentos requeridos para su atención.

La administración pública federal ha descalificado e ignorado la voz de miles de niñas, niños y adolescentes con cáncer, la voz de miles de padres de familia, calificándolos incluso de golpistas, por el solo hecho de demandar el acceso a tratamientos y medicamentos para sus hijos, por el simple hecho de exigir el derecho básico de acceso a los servicios de salud por parte del Estado Mexicano.

En México se estima que se presentan mas de 5,000 nuevos casos de cáncer infantil cada año, lo que nos ejemplifica la magnitud del problema y la insensibilidad de la autoridad federal.

Si bien no existe dato preciso o específico en cuanto a la cantidad de menores que han perdido la vida a causa del cáncer por el desabasto de medicamentos y tratamientos respectivos, si podemos asegurar que son miles los que se han visto perjudicados por ello.

La actitud al respecto de los encargados y obligados a vigilar y preservar la salud de las niñas y niños con cáncer en nuestro país, ha sido totalmente inhumana e irresponsable.



Por otro lado, además de las alteraciones fisiológicas que por obvias razones provoca el cáncer en los menores, provoca alteraciones de índole psicológico y anímico, debido a la gravedad de dicho padecimiento e incluso por el mismo procedimiento aplicado para su curación.

Nadie en este país puede ni debe mantenerse insensible y al margen de tan difícil situación que viven miles y miles de niñas y niños de nuestro país, a causa de la indolencia e indiferencia de los dirigentes nacionales en materia de salud pública.

A manera de apoyo, empatía y solidaridad para todos los infantes que padecen o han padecido cáncer, y a todos los padres y madres duranguenses que han tenido que luchar junto a sus hijas e hijos para que estos recuperen su salud, en Congreso de Durango puede y debe promover la cultura de la salud y el tratamiento adecuado de dicha enfermedad.

Es nuestra oportunidad de manifestar nuestro respaldo y amor fraterno, hacia toda la población infantil y sus familias, que luchan con todas las fuerzas y los recursos a su alcance para recobrar el bienestar físico de los menores ante ese terrible padecimiento.

En relación con lo señalado, la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer I.A.P. (AMANC), señala que en México existen entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer infantil anualmente; 52% de estos casos será algún tipo de leucemia (cáncer en la sangre) y aproximadamente la sobrevivencia estimada de dichos casos será apenas de un 57%.

Hay que hacer notar que, septiembre ha sido designado como el mes para motivar la concientización a nivel mundial sobre las niñas y niños con cáncer y el dorado simboliza el valor de la vida de los infantes.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone que esta Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango declare el mes de septiembre de cada año como “Mes Dorado por las Niñas y Niños con cáncer en Durango”.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango declara el mes de septiembre de cada año como “Mes Dorado por las Niñas y Niños con cáncer en Durango”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo., a 26 de agosto de 2022



DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCANTAR Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, COORDINADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES A LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los C.C. Diputados José Ricardo López Pescador, Joel Corral Alcantar y J. Carmen Fernández Padilla, Coordinadores del Grupo Parlamentario de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como de la Fracción Parlamentaria del partido político de la Revolución Democrática, respectivamente, en la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos y fracciones a la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imperante comentar que la Ley que se pretende reformar, deviene de dos iniciativas presentadas en el año 2017, por el Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el representante del Partido Verde Ecologista de México; en dichos documentos⁴, en general, los iniciadores argumentaban lo siguiente:

Una de las grandes demandas de los ciudadanos duranguenses hacia sus gobiernos, es diseñar de un modo mucho más eficiente el gasto público, priorizando en las

⁴ <https://congresodurango.gob.mx/decretos-de-la-lxviii-legislatura/160/> Consultado el 22 de agosto de 2022. Decretos de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.



acciones y programas más urgentes para el desarrollo del estado, tales como salud, seguridad pública y educación. Asimismo, reducir el dispendio de recursos en las cuestiones superfluas o cosméticas que no impactan de manera importante en beneficio de la generalidad en la entidad, como lo es el gasto en la imagen del gobierno.

En cada cambio de gobiernos estatales o municipales, los duranguenses vemos cómo las administraciones, en una de sus primeras acciones, cambian abruptamente la imagen oficial, ... sin embargo, esta situación genera siempre molestia entre la mayoría de los sectores de nuestra sociedad, ya que representa una enorme erogación de recursos, que bien podrían ser direccionados a otros rubros mucho más importantes del gasto público. En los tiempos que vive actualmente nuestro país, donde la economía familiar se ha visto seriamente afectada con el aumento de los productos de la canasta básica y la influencia negativa de los factores económicos externos como el aumento del tipo de cambio, es evidente que este derroche para tratar de posicionar una marca de gobierno, resulta un insulto para los ciudadanos.

... La ley que se propone a través de la presente iniciativa, tiene por objeto regular la forma en que los entes públicos del estado de Durango desarrollarán su respectiva imagen institucional. Esta regulación incluye a los municipios y a los órganos con autonomía dotada por la Constitución Política del Estado. La iniciativa pretende en primer término, establecer lineamientos para el desarrollo de la mencionada imagen institucional, mediante concursos públicos donde pueda participar cualquier duranguense con habilidades en el campo del diseño gráfico. En ese sentido, los poderes del estado, los municipios y los órganos constitucionales autónomos emitirían una convocatoria para establecer los términos y las condiciones para la selección de un documento denominado manual de identidad institucional, el cual deberá contener los lineamientos y los criterios para la creación de la imagen de tales entes públicos.

... La pluralidad política y la alternancia electoral que hoy en Durango son una realidad, han traído para nuestro estado nuevos retos que suponen la creación de instrumentos jurídicos que sirvan para regular escenarios inéditos de debate y de relaciones intergubernamentales. Uno de esos escenarios es precisamente el que se expone en la presente iniciativa, por ello resulta necesario y en aras de una mejor convivencia democrática con una sociedad mucho más participativa, la creación de leyes como la que proponemos en este proyecto.



Al regular la utilización de colores en los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio de la administración pública estatal y municipal, así como al establecer las bases en que deberán sustentarse las políticas, criterios y actividades para regular el uso y la difusión de la imagen institucional por parte de las dependencias, entidades y ayuntamientos, se permite que todos los integrantes de la sociedad duranguense se identifiquen con ella. Esta iniciativa es un fiel reflejo del criterio que debió aplicarse hace muchos años.

En ese sentido, la parte toral de la creación de la Ley, en la que hoy se proponen reformas y diversas adiciones, fue crear una serie de parámetros de colores neutrales, como lo es blanco, negro y gris, diversificados en pantones, que es un lenguaje cromático universal en el color.

Sin embargo, resulta imprescindible establecer que dichos colores, contemplan una gran gama de pantones en los colores antes mencionado, por ello, y ante el avance de la tecnología y el descubrimiento de su ampliación, es necesario aumentar en la Ley de Imagen, los códigos establecidos en la utilización de la imagen del Gobierno del Estado de Durango, siempre respetando la finalidad para la que fue creada, es decir seguir buscando la neutralidad en la imagen de los bienes inmuebles y documentos oficiales, con lo que se sigue ahorrando el dispendio de recursos públicos.

Vinculando con lo anterior, en el libro titulado: *“Amor y Dolor son del mismo color: La psicología de los Colores”*, ha comentado que, la percepción del color se relaciona con la sensación o fenómeno producida por la luz que transmite ondas luminosas captadas por los órganos visuales, interpretándolo así el cerebro y convirtiéndolo en lo que llamamos color. También es considerada por los artistas como una forma de expresar lo que se siente. Los colores se han clasificado en cinco grupos: cromáticos, acromáticos, neutros, fríos y cálidos. La sensación que nos provoca el color es muy diferente al significado que nosotros le damos y esto es por la forma en que hemos sido educados y nuestra cultura. La psicología del color es aquella que nos dice si un color es agradable o molesto para nosotros. Es por ello, que se debe estudiar, el presente documento, con la perspectiva de cuidar los dispendios económicos y la buena administración gubernamental.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 1, artículo 2, las fracciones III, V, VII del artículo 4, artículo 6, artículo 9, artículo 12 y artículo 15; así mismo, se adicionan los incisos e), f), g) y h) a la fracción II, del artículo 4; todos ellos de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de observancia general, interés social y obligatoria para todas las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública estatal y municipal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, y órganos constitucionales autónomos del Estado.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de los entes públicos.

ARTÍCULO 4.- ...

I.- a la II.- ...

a) al d)...

e) Gris (Pantone Cool Grey 1C – C12 M10 Y12 K0);

f) Gris (Pantone 424 C – C56 M47 Y48 K14);

g) Gris (Pantone 427 C – C17 M12 Y12 K0), y

h) Gris (Pantone 429 C – C37 M27 Y26 K0).

III. Entes públicos: Las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública estatal y municipal, ya sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, y órganos constitucionales autónomos del Estado.

IV...



V. Imagen institucional: Es el conjunto de elementos visuales, que incluyen el logotipo oficial, colores, impresos, eslóganes, que principalmente identifican y distinguen a los entes públicos del Estado de Durango.

VI....

VII. Logotipo: símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar a una identidad pública.

Artículo 6. Para el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para su identificación, o el material y publicidad de los eventos en lo que se usen el lema, logotipo y el Escudo del Estado, se deberán respetar las características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango. Además del uso del Escudo oficial del Estado, los entes públicos deberán utilizar de forma exclusiva los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley y solamente podrán adicionar bajo el logotipo la referencia oficial de la Dependencia o Entidad de que se trata.

De igual manera, queda prohibido el uso de eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 9. Para el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen el Poder Legislativo y sus dependencias para su identificación, o el material y publicidad de los eventos en lo que se usen el lema, logotipo y el Escudo del Estado, se deberán respetar las características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango. Además del uso del Escudo oficial del Estado, los entes deberán utilizar de forma exclusiva los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley y solamente podrán adicionar bajo el logotipo la referencia oficial de la Dependencia o Entidad de que se trata.

De igual manera, queda prohibido el uso de eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.



Artículo 12. Para el manejo e impresión de papelería oficial que utilicen el Poder Judicial y sus órganos para su identificación, o el material y publicidad de los eventos en lo que se usen el lema, logotipo y el Escudo del Estado, se deberán respetar las características y tipografía regulada por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango. Además del uso del Escudo oficial del Estado, los entes deberán utilizar de forma exclusiva los colores institucionales que regula la fracción II del artículo 4 de esta ley y solamente podrán adicionar bajo el logotipo la referencia oficial de la Dependencia o Entidad de que se trata.

De igual manera, queda prohibido el uso de eslóganes e imágenes que tengan relación directa con los emblemas de los partidos políticos nacionales o locales, o asociación política.

Artículo 15. Los municipios del Estado podrán utilizar el Escudo del Estado de Durango, respetando sus características y tipografía en términos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Durango, así como los colores institucionales que regula la fracción II, del artículo 4 de esta Ley, cuando se trate del manejo e impresión de papelería oficial que utilicen para su identificación como autoridad municipal

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 29 DE AGOSTO DE 2022.



Dip. José Ricardo López Pescador
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Joel Corral Alcantar
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. J. Carmen Fernández Padilla
Coordinador de la Fracción Parlamentaria
del partido de la Revolución Democrática



AGENDA POLÍTICA

No se registró asunto alguno.



CLAUSURA DE LA SESIÓN